



ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 31 DE JULIO DE 2014.

En Las Torres de Cotillas, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día 31 de Julio de 2014, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Domingo Coronado Romero; concurren los Concejales, D. Pedro Cabrera Puche, D^a Josefa Almela Fernández, D^a Gloria Fernández Dólera, D^a Carmen Lorena Lara Sandoval, D. Alfonso Sandoval Carrillo, D. Ángel González Palazón, D^a Isabel Franco Romero, D^a Inmaculada Fernández Bermúdez, D^a. Sonia Martínez Pérez, D. Pedro José Noguera Asensio, D. José Antonio Fernández González, D. Gines Pérez Iniesta, D. Ángel Almela Pérez, D. José Antonio Lizeran Silvestre, D. Antonio Peñas Ros, D. Rubén Castillo Párraga, D^a. María del Mar Ruiz Rosillo, D. Jose María Martínez Martínez y D^a. María Dolores Hernández García asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento D^a. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

No asiste la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular: D^a Ana Belen Fernández Serna.

1º.- APROBAR LA MINUTA DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 Y LA MINUTA DEL ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al acta de Pleno de la sesión Extraordinaria de fecha 23 de Junio de 2014 y al acta de Pleno de la sesión Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 28 de Mayo de 2014.

No formulándose ninguna observación, la Corporación Municipal acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar dicha acta.

2º.- DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS, EN ESPECIAL LA RESOLUCIÓN 1349/2014 Y EL DECRETO 1392/2014.

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las distintas Concejalías que a continuación se detallan, a los efectos de conocimiento de los miembros de la Corporación.

AÑO 2014.

DECRETO 159/2014 PENDIENTE
DECRETO 196/2014 PENDIENTE



DECRETO 227/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50825/13 INCOADO A D. ANDRES FERNANDEZ PALAZÓN.

DECRETO 232/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 3 DE FEBRERO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50194/13 INCOADO A D. ANTONIO RUIZ MARTÍNEZ.

DECRETO 580/2014 ANULADO
DECRETO 581/2014 ANULADO
DECRETO 623/2014 ANULADO
DECRETO 631/2014 ANULADO
DECRETO 632/2014 ANULADO
DECRETO 658/2014 ANULADO
DECRETO 678/2014 ANULADO
DECRETO 679/2014 ANULADO

DECRETO 686/2014 DE 24 DE MARZO DE 2014 DICTADA POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 98/14.

DECRETO 694/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 51057/14 INCOADO A MONTAJES COSTA CALIDA S.L.

DECRETO 695/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 50786/13 INCOADO A D. JOSÉ GONZÁLEZ TORTOSA.

DECRETO 714/2014 DE 26 DE MARZO DE 2014 DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE LIQUIDACIÓN DEL CANON DE CONTROL DE VERTIDO DE LA E.D.A.R DE LAS TORRES DE COTILLAS ANUALIDAD 2013.

DECRETO 726/2014 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 27 DE MARZO DE 2014 , DECLARANDO PROCEDENTE LA ANILACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL DTO. 597/14.

DECRETO 743/2014 DICTADO PR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA, FOMENTO OBRAS Y SERVICIOS CON FECHA DE



28 DE MARZO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE “MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS”.

DECRETO 745/2014 PENDIENTE

DECRETO 751/2014 DE 31 DE MARZO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 01/14 POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASI COMO S CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

DECRETO 767/2014 PENDIENTE

DECRETO 782/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON FECHA DE 2 DE ABRIL DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL NO PERMANENTE POR PROCEDIMIENTO URGENTE DE UN PROFESOR/A DE EDUCACIÓN GENERAL DE LOS PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA MODALIDAD DE TALLER PROFESIONAL, CURSO 2013/2014.

DECRETO 786/2014 ANULADO

DECRETO 807/2014 ANULADO

DECRETO 808/2014 ANULADO

DECRETO 828/2014 ANULADO

DECRETO 853/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 10 DE ABRIL DE 2014 SOBRE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL REALIZADOS POR PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO 854/2014 ANULADO

DECRETO 862/2014 ANULADO

DECRETO 868/2014 ANULADO

DECRETO 871/2014 ANULADO

DECRETO 872/2014 ANULADO

DECRETO 873/2014 ANULADO

DECRETO 893/2014 ANULADO

DECRETO 912/2014 ANULADO

DECRETO 933/2014 ANULADO

DECRETO 958/2014 ANULADO

DECRETO 959/2014 ANULADO

DECRETO 965/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 21 DE ABRIL DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO”.



DECRETO 994/2014 PENDIENTE
DECRETO 995/2014 ANULADO
DECRETO 1034/2014 PENDIENTE
DECRETO 1035/2014 PENDIENTE

DECRETO 1051/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE
FECHA DE 6 DE MAYO DE 2014 SOBRE PLUSVALÍAS MAYO DE 2014.

DECRETO 1079/2014 PENDIENTE
DECRETO 1081/2014 PENDIENTE
DECRETO 1082/2014 PENDIENTE
DECRETO 1083/2014 PENDIENTE

DECRETO 1107/2014 DE 14 DE ABRIL DE 2014 DE LA ALCALDÍA
PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS
SOBRE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPTE 301/13.

DECRETO 1110/2014 DE FECHA DE 5 DE MAYO DE 2014 DICTADO POR
LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE
COTILLAS SOBRE REVOCACIÓN DE ACTOS Y CORRECCIÓN DE
ERRORES DE LA RESOLUCIÓN Nº 1057 DE 6 DE AGOSTO DE 2012 EXPTE
26/10-AC.

DECRETO 1114/2014 PENDIENTE
DECRETO 1118/2014 PENDIENTE

DECRETO 1126/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE
FECHA DE 16 DE MAYO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR
POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 51177/14 INCOADO A D. JOSE
ANTONIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

DECRETO 1132/2014 DE ALCALDÍA DE FECHA DE 16 DE MAYO DE 2014
DELEGANDO PUNTUALMENTE EN EL CONCEJAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL, D. PEDRO JOSÉ
NOGUERA ASENSIO, PARA LA ASISTENCIA A LA REUNIÓN A CELEBRAR
EL DÍA 29 DE MAYO DE 2014 A LAS 10:30H EN EL SALÓN DE ACTOS DE
LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MURCIA.

DECRETO 1134/2014 PENDIENTE
DECRETO 1135/2014 PENDIENTE
DECRETO 1149/2014 PENDIENTE
DECRETO 1163/2014 PENDIENTE

DECRETO 1166/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE
MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº
24/13 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92
EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PUBLICO DE DROGAS.



DECRETO 1167/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 25/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1168/2014 DE LA ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 26/14-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS

DECRETO 1169/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 27/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1170/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 28/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1171/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 55/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1172/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 56/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1173/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 57/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1174/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO DE 2014 SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 58/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.



DECRETO 1175/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 59/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1176/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 60/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1177/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 61/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1178/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 66/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1179/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 62/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1180/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 63/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1181/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 64/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1182/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 65/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.



DECRETO 1183/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHA DE 21 DE MAYO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 67/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1184/2014 DE FECHA DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 68/13-D POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92 EN MATERIA DE TENENCIA O CONSUMO PÚBLICO DE DROGAS.

DECRETO 1185/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 4/14 POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PLAZA DE ABASTOS Y VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

DECRETO 1186/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 5/14 POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PLAZA DE ABASTOS Y VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

DECRETO 1187/2014 DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 06/14 POR INFRACCIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PLAZA DE ABASTOS Y VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

DECRETO 1188/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 12/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1189/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPTE. SANCIONADOR Nº 13/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O 1/92.

DECRETO 1190/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 14/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1191/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE



COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 05/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1192/2014 DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 40/13-D POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1193/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 06/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1194/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 07/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1195/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 08/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1196/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE GASTOS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 09/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O 1/92.

DECRETO 1197/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 10/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1198/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 11/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA L.O. 1/92.

DECRETO 1199/2014 DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 36/13-D POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1200/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 38/13-D POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.



DECRETO 1201/2014 DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 02/14 POR INFRACCIÓN DE LA L.O.1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1202/2014 DE 21 DE MAYO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 52/13-D POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1203/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 37/13-D POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1204/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR 01/14 POR INFRACCIÓN DE LA L.O. 1/92 DE 21 DE FEBRERO DE SEGURIDAD CIUDADANA.

DECRETO 1225/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 02/14 POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS.

DECRETO 1226/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº EXPTE. 02/14 POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

DECRETO 1227/2014 DE 21 DE MAYO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº EXP 03/14 POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA.

DECRETO 1228/2014 PENDIENTE

DECRETO 1235/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 22 DE MAYO DE 2014 DELEGANDO PUNTUALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. PEDRO CABRERA PUCHE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO PARA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2014 A LAS 20:30H.



DECRETO 1236/2014 PENDIENTE
DECRETO 1237/2014 PENDIENTE

DECRETO 1269/2014 DE FECHA DE 29 DE MAYO DE 2014 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CAMBIO DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES EXPTE RG. 24/14.

DECRETO 1272/2014 DE FECHA DE 30 DE MAYO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1274/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 30 DE MAYO DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2014, EXPEDIENTE TC 10/2014.

DECRETO 1275/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 30 DE MAYO DE 2014 SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014, Nº DC 7/2014.

DECRETO 1281/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL EN FECHA DE 30 DE MAYO, SOBRE APROBACIÓN ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN ANTONIO DE MURCIA.

DECRETO 1282/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 30 DE MAYO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL VIVERO DE EMPRESAS.

DECRETO 1284/2014 DE FECHA DE 2 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CONCESIÓN DE RESOLUCIÓN ÚNICA PARA LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD DE 7/14-AC PROVISIONAL.

DECRETO 1286/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 3 DE JUNIO DE 2014 SOBRE DEVOLUCIONES POR INGRESOS.

DECRETO 1291/2014 DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE FECHA DE 3 DE JUNIO DE 2014 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. NOTIFICACIÓN DEL TRAMITE DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 1292/2014 DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE FECHA DE 3 DE JUNIO DE 2014 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA



DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 1293/2014 DEL CONCEJAL DE HACIENDA DE FECHA DE 3 DE
JUNIO DE 2014 SOBRE PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN LIMITADA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.
NOTIFICACIÓN DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE
LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

DECRETO 1294/2014 DE FECHA DE 3 DE JUNIO DE 2014 DE
APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS
OBLIGACIONES.

DECRETO 1297/2014 DE FECHA DE 3 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR
EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS,
ARQUITECTURA Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES
DE COTILLAS CONCEDIENDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA
MAYOR EXPEDIENTE 530/05.

DECRETO 1298/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 3 DE JUNIO DE
2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL
2014, EXPEDIENTE TC 11/2014.

DECRETO 1299/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 4
DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y
RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1300/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 4
DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS
OBLIGACIONES.

DECRETO 1301/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE
CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2014 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA
SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA,
EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 9/14.

DECRETO 1302/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 4
DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS
OBLIGACIONES.

DECRETO 1306/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE
URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE
CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2014 CONCEDIENDO LICENCIA DE
PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE LPO 11/14.

DECRETO 1308/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2014
SOBRE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.



DECRETO 1309/2014 DE 5 DE JUNIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DECRETO 973/2014 DE 23 DE ABRIL RESOLUTORIO DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R.P.-04/2013 INTERPUESTA POR DÑA. MARAVILLAS NAVARRO TUDELA.

ACTUALES.

DECRETO 1312/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 5 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA "CHUPINAZO, ESPÉCTACULO PIROMISICAL, MASCLETÁ Y QUEMA DEL RASPAJO" CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

DECRETO 1313/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 5 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LA CHARAMITA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2013.

DECRETO 1314/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 5 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN LA PROCESIÓN EN HONOR A LA PATRONA.

RESOLUCIÓN 1315/2014 DE FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1316/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2014 SOBRE PLUSVALÍAS JUNIO DE 2014.

RESOLUCIÓN 1317/2014 DE 6 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 32/14.

RESOLUCIÓN 1318/2014 DE 6 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 192/14.

RESOLUCIÓN 1319/2014 DE 6 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES



DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 193/14.

DECRETO 1320/2014 DE FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 1321/2014 DE 6 DE JUNIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R.P.- 10/2013 TRAMITADO A INSTANCIAS DE D. PEDRO JOAQUÍN CABRERA MAYOR.

DECRETO 1322/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 6 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ASESORAMIENTO A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS ENERGÉTICOS EN CENTRO PÚBLICO CONSUMIDOR DE ENERGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

DECRETO 1323/2014 DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE PLAZA MAESTRO ÁNGEL PALAZÓN PARA CELEBRACIÓN DE JORNADAS CULTURALES, PEÑA L'ALMAZARA.

DECRETO 1324/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 SOBRE DELEGACIÓN PUNTUAL EN DÑA. ANTONIA BELCHÍ FERNÁNDEZ COMO INTERVENTORA ACCIDENTAL PARA LA ASISTENCIA A LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE A) DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS QUE SE TIENE PREVISTO CELEBRAR EL DÍA DE HOY, 10 DE JUNIO DE 2014.

DECRETO 1325/2014 DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 390/13 AMPLIACIÓN.

DECRETO 1326/2014 DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 106/14.

DECRETO 1327/2014 DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS



SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES, EXPTE RG 87/14.

DECRETO 1328 DE FECHA DE 10 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA TERRAZAS Y OTRAS INSTALACIONES EXPTE RG 251/13.

DECRETO 1329/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 11 DE JUNIO DE 2014 SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014 N° DC 8/2014.

DECRETO 1330/2014 DE 11 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 1331/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE LA ESCUELA INFANTIL CUQUI DE LAS TORRES DE COTILLAS.

RESOLUCIÓN 1332/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 11 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN CONSULTORÍA TÉCNICA PARA AUDITORIA INTERNA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001-2008 EN LA POLICÍA LOCAL.

RESOLUCIÓN 1333/2014 DE 12 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 194/14.

RESOLUCIÓN 1334/2014 DE 12 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 195/14.

RESOLUCIÓN 1335/2014 DE 12 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 196/14.

DECRETO 1336/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 SOBRE



ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA ARRENDAMIENTO Y MONTAJE DE PLAZA DE TOROS PORTÁTIL CON MOTIVO DE LA SUELTA DE VAQUILLAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

DECRETO 1337/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 SOBRE COMPENSACIONES DE DEUDAS.

DECRETO 1338/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUELTA DE VAQUILLAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

DECRETO 1339/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 DELEGANDO PUNTUALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. PEDRO CABRERA PUCHE EL ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ ONANDI PARA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2014 A LAS 9:00H.

DECRETO 1340/2014 DE FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 182/14.

DECRETO 1341/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ALQUILER DE 3 CARROZAS PARA EL DIA 30 DE AGOSTO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

RESOLUCIÓN 1342/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN FECHA DE 12 DE JUNIO DE 2014 POR EL QUE SE ACUERDA LA INCLUSIÓN DE DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ ONANDI.

RESOLUCIÓN 1343/2014 DICTADA POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 12 DE JUNIO POR LA QUE SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA CON CARÁCTER INTERINO PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE PSICÓLOGO DEL CAVI A DÑA. YOLANDA GONZÁLEZ ONANDI.

DECRETO 1344/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 12 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1345/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 13 DE JULIO DE 2014 SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014 N° DC.- 9/2014.

DECRETO 1346/2014 DE FECHA DE 13 DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.



DECRETO 1347/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 13 DE JUNIO DE 2014 SOBRE PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS.

DECRETO 1348/2014 DE 13 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DEL EXPEDIENTE Nº 36.

DECRETO 1349/2014 DE FECHA DE 13 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LAS ATRIBUCIONES CONCEDIDAS AL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE.

DECRETO 1350/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 13 DE JUNIO DE 2014 SOBRE FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

RESOLUCIÓN 1351/2014 DE 13 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE LO 184/14.

DECRETO 1352/2014 PENDIENTE
DECRETO 1353/2014 PENDIENTE

RESOLUCIÓN 1354/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ANIMACIÓN MUSICAL PARA LA NOCHE DE LA SARDINA DE LAS FIESTAS 2014.

DECRETO 1355/2014 RESOLUTORIO DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 8/14 INCOADO A DÑA ROSARIO MUÑOZ GARRE.

DECRETO 1356/2014 DE 16 DE JUNIO DEL ALCALDE PRESIDENTE SOBRE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE TRATAMIENTO DDD DEL CAUCE DE LOS RÍOS SEGURA Y MULA.

RESOLUCIÓN 1357/2014 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 197/14.



DECRETO 1358/2014 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 200/14.

RESOLUCIÓN 1359/2014 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 202/14.

RESOLUCIÓN 1360/2014 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 203/14.

DECRETO 1361/2014 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 242/12.

DECRETO 1362 DE 16 DE JUNIO DE 2014 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 95/14.

DECRETO 1363/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2014, EXPEDIENTE TC 12/2014.

DECRETO 1364/2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CON FECHA DE 16 DE JUNIO DE 2014 SOBRE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EXPTE RG 113/14.

DECRETO 1365/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2014 SOBRE DEVOLUCIÓN DE UN INGRESO INDEBIDO A FAVOR DE ANTONIO MATEO GARCÍA.

RESOLUCIÓN 1366/2014 DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA Y SERVICIOS DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Nº 61.



RESOLUCIÓN 1367/2014 DE 17 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 190/14.

DECRETO 1368/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 51.104/14 INCOADO A D. JOSE ANTONIO REINA FAJARDO.

DECRETO 1369/2014 RESOLUTORIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2014 SOBRE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 51213/14 INCOADO A D. VALENTÍN SARABIA FERNÁNDEZ.

DECRETO 1370/2014 PENDIENTE

DECRETO 1371/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 17 DE JUNIO DE 2014 SOBRE APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

DECRETO 1372/2014 DE 18 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 1373/2014 DE 18 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1374/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 18 DE JUNIO DE 2014 DELEGANDO PUNTUALMENTE EN EL TENIENTE DE ALCALDE D. PEDRO CABRERA PUCHE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS PARA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2014 A LAS 20:00H.

DECRETO 1375/2014 DE 18 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE SOLICITUD DE ENTRADA EN DOMICILIO EN C/ SAN ANTONIO Nº 5.

DECRETO 1376/2014 DE 18 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRAS LO 88/14.

DECRETO 1377/2014 DE 18 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,



ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE VERTIDOS DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 242/12.

DECRETO 1378/2014 PENDIENTE

RESOLUCIÓN 1379/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 18 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN SEGUNDA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD ISO 9001:2008.

RESOLUCIÓN 1380/2014 DE 19 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 204/14.

DECRETO 1381/2014 DE 19 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 205/14.

DECRETO 1382/2014 DE 19 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 208/14.

RESOLUCIÓN 1383/2014 DE 19 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 209/14.

DECRETO 1384/2014 DE 19 DE JUNIO DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN COEFICIENTE PARTICIPACIÓN Y LIQUIDACIONES CUOTAS REYES CATÓLICOS POR VENTA DE PARCELA A INDUSTRIAS QUIMICAS YORMA.

DECRETO 1385/2014 DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO DE FECHA DE 19 DE JUNIO DE 2014 SOBRE COMPENSACIÓN POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL REALIZADOS POR PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO 1386/2014 PENDIENTE



RESOLUCIÓN 1387/2014 DE FECHA DE 20 DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1388/2014 DE 20 DE JUNIO DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 211/14.

RESOLUCIÓN 1389/2014 DE 20 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 212/14.

DECRETO 1390/2014 DE 20 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE SOBRE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 066/14 POR INFRACCIÓN DE LA LEY 4/09 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y ACUERDO DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR.

DECRETO 1391/2014 PENDIENTE

DECRETO 1392/2014 DE FECHA DE 20 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. ÁNGELES HERNÁNDEZ PÉREZ REPRESENTANTE DEL SR. ALCALDE DE LAS TORRES DE COTILLAS EN LA PEDANÍA DE LA LOMA.

DECRETO 1393/2014 PENDIENTE

DECRETO 1394/2014 DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE RECURSO CONTRA LIQUIDACIONES PROVISIONALES CUOTAS URBANIZACIÓN P.P. REYES CATÓLICOS JESÚS HURTADO TELLO.

DECRETO 1395/2014 DE 23 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE VERTIDOS, DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 152/14.

DECRETO 1396/2014 DE 26 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE VERTIDOS DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 40/12 AMP.

DECRETO 1397/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE



CON FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE DESISTIMIENTO DE LICENCIA DE OBRA LO 263/06 Y DEVOLUCIÓN DE ICIO.

DECRETO 1398/2014 PENDIENTE
DECRETO 1399/2014 PENDIENTE

DECRETO 1400/2014 DE 23 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, Y TRANSPORTE, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA, DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 152/14.

RESOLUCIÓN 1401/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL EN FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN ANEXO Nº 5 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 30010981/00007.

DECRETO 1402/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL EN FECHA DE 23 DE JUNIO, SOBRE APROBACIÓN ANEXO Nº 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN 1 PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL CENTRO DOCENTE CEA VEGA MEDIA.

DECRETO 1403/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

RESOLUCIÓN 1404/2014 DE 23 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO, CONCEDIENDO SUBVENCIÓN PARA CELEBRAR LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SAN PEDRO 2014 CONFORME A LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DE BARRIOS Y PEDANÍAS.

DECRETO 1405/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 12/14.

DECRETO 1406/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 23 DE JUNIO DE 2014 SOBRE RESOLUCIÓN DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 13/14.

DECRETO 1407/2014 DE 23 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE, CONCEDIENDO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS LO 40/12.



DECRETO 1408/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE FECHA DE 24 DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1409/2014 PENDIENTE

DECRETO 1410/2014 DE FECHA DE 24 DE JUNIO DE 2014 POR EL QUE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN, DÑA. JOSEFA ALMELA FERNÁNDEZ, ACUERDA CONCEDER LA AYUDA Y DAR DE ALTA EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A TODOS LOS RELACIONADOS EN EL CUADRO.

DECRETO 1411/204 DE FECHA DE 24 DE JUNIO DE 2014 DE LA CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACIÓN POR EL QUE SE ACUERDA LA EXTINCIÓN DE AYUDA A DOMICILIO A DÑA. ANA MARÍA ASENSIO MARTÍNEZ.

DECRETO 1412/2014 DE 24 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE BAJAS EN MES DE JULIO DE 2014 EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA "TITINA" Y ESCUELA INFANTIL " VIRGEN DE LA SALCEDA".

RESOLUCIÓN 1413/2014 DE FECHA DE 24 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 34/09.

DECRETO 1414/2014 PENDIENTE

DECRETO 1415/2014 DE 25 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 1416/2014 DE 25 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA DE OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA EXPTE 106/14-SM.

DECRETO 1417/2014 DE 25 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA ALTA OFICIO PADRÓN TASA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA EXPTE 107/14-SM.

RESOLUCIÓN 1418/2014 DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2014 SOBRE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE ORDEN DE EJECUCIÓN Nº OE 5/14.



DECRETO 1419/2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE 25 DE JUNIO DE 2014 SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL 2014 EXPEDIENTE TC 13/2014.

DECRETO 1420/2014 DE 25 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DE PAGO

DECRETO 1421/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2014 RESOLUTORIO DEL EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA TRAMITADO CONTRA D. MANUEL SANDOVAL GIL.

DECRETO 1422/2014 DE 26 DE JUNIO DE 2014 DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DE OBRA DEPOSITADA EN EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 779/04.

DECRETO 1423/2014 DICTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA NÓMINA DEL MES DE JUNIO DE 2014 Y PAGA EXTRA DICIEMBRE 2012 (14 DÍAS).

DECRETO 1424/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1425/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO EN FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA "ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE VERANO 2014".

DECRETO 1426/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR DURANTE LA "ESCUELA DE CONCILIACIÓN VERANO 2014"

DECRETO 1427/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO MÓVIL PARA EL DESFILE DE CARROZAS EN LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

DECRETO 1428/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN COCINADO DE SARDINA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.



RESOLUCIÓN 1429/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 26 DE JUNIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE “3 EXCURSIONES A LA PLAYA PARA PERSONAS MAYORES”.

DECRETO 1430/2014 DE FECHA DE 27 DE JUNIO DE 2014 DE APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECONOCIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1431/2014 DE FECHA DE 27 DE JUNIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA SOBRE CESIÓN DE USO DE LOCAL MUNICIPAL A FAVOR DE RUBÉN CALDERÓN VIDAL.

DECRETO 1432/2014 PENDIENTE
DECRETO 1433/2014 PENDIENTE

DECRETO 1434/2014 DE FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2014 DICTADA POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL SOBRE EXPEDIENTE DE DEDUCCIÓN PROPORCIONAL DE HABERES.

DECRETO 1435/2014 PENDIENTE

DECRETO 1436/2014 DE 30 DE JUNIO DE 2014 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ANET.

DECRETO 1437/2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA CON FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2014 DELEGANDO PUNTUALMENTE LA PRESIDENCIA PARA LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS” QUE SE VAN A CELEBRAR EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2014 Y EL DÍA 2 DE JULIO DE 2014.

RESOLUCIÓN 1438/2014 DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS A BECAS ERASMUS.

DECRETO 1439/2014 DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN SOBRE CONCESIÓN DE AYUDAS DE BECAS ERASMUS.

DECRETO 1440/2014 DE FECHA DE 30 DE JUNIO DE 2014 DICTADO POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 140/14.

DECRETO 1441/2014 PENDIENTE

DECRETO 1442/2014 DE 1 DE JULIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,



ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 213/14.

DECRETO 1443/2014 DE 1 DE JULIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR, EXPEDIENTE 214/14.

DECRETO 1444/2014 DE FECHA DE 1 DE JULIO DE 2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD Nº EXPTE 111/14.

DECRETO 1445/2014 PENDIENTE
DECRETO 1446/2014 PENDIENTE
DECRETO 1447/2014 PENDIENTE

DECRETO 1448/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL DECRETO 1094/2014 DE 13 DE MAYO DE 2014.

DECRETO 1449/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA 2 DE JULIO DE 2014, CONCEDIENDO CEDULA DE HABITABILIDAD DE SEGUNDA OCUPACIÓN EXPEDIENTE CH 31/13.

DECRETO 1450/2014 DE 2 DE JULIO DE 2014 DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

DECRETO 1451/2014 DE FECHA DE 2 DE JULIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 201/14.

DECRETO 1452/2014 DE FECHA DE 2 DE JULIO DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA, AGUA Y SERVICIOS SOBRE OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE SOLARES EXPTE 103/14.

DECRETO 1453/2014 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES



DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR, EXPEDIENTE 201/14.

DECRETO 1454/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 2 DE JULIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR CONSISTENTE EN INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.

DECRETO 1455/2014 DE 3 DE JULIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1456/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 3 DE JULIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN MONTAJE DE EQUIPOS DE SONIDO PARA DIVERSOS EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014 Y QUEMA DE RASPAJO.

DECRETO 1457/2014 PENDIENTE

DECRETO 1458/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 3 DE JULIO DE 2014 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA N° 25/14.

DECRETO 1459/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 3 DE JULIO DE 2014 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA N° 26/14.

DECRETO 1460/2014 DE 3 DE JULIO DE 2014 DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R.P.- 13/2013 INTERPUESTA POR D. JOSÉ LÓPEZ MAYOR.

DECRETO 1461/2014 PENDIENTE
DECRETO 1462/2014 PENDIENTE
DECRETO 1463/2014 PENDIENTE
DECRETO 1464/2014 PENDIENTE
DECRETO 1465/2014 PENDIENTE
DECRETO 1466/2014 PENDIENTE

DECRETO 1467/2014 DICTADO POR LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO CON FECHA DE 4 DE JULIO DE 2014 SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN PLATAFORMA DE SONIDO PARA EL DÍA DE LAS PEÑAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2014.



DECRETO 1468/2014 PENDIENTE
DECRETO 1469/2014 PENDIENTE
DECRETO 1470/2014 PENDIENTE

DECRETO 1471/2014 DE 4 DE JULIO DE 2014 SOBRE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.

DECRETO 1472/2014 DE FECHA DE 4 DE JULIO DE 2014 DICTADO POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE REQUERIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE ACTIVIDAD Nº EXPTE 114/14-MA.

DECRETO1473/2014 PENDIENTE
DECRETO 1474/2014 PENDIENTE
DECRETO 1475/2014 PENDIENTE

DECRETO 1476/2014 DE 4 DE JULIO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS RESOLUTORIO DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RP.- 15/2013 INTERPUESTA POR DÑA. MARÍA DEL CARMEN CANOVAS SÁNCHEZ.

DECRETO 1477/2014 DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA DE 4 DE JULIO DE 2014 SOBRE PAGO A JUSTIFICAR A NOMBRE DE JUAN FRANCISCO ÁLVAREZ MONTERO.

DECRETO 1478/2014 DICTADO POR EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE CON FECHA DE 4 DE JULIO DE 2014 SOBRE PARALIZACIÓN DE ACTUACIONES E INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA Nº 27/14.

DECRETO 1479/2014 DE 4 DE JULIO DE 2014 DICTADA POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ARQUITECTURA Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR EXPEDIENTE 206/14.

DECRETO 1480/2014 PENDIENTE
DECRETO 1481/2014 PENDIENTE
DECRETO 1482/2014 PENDIENTE
DECRETO 1483/2014 PENDIENTE

DECRETO 1484/2014 DE FECHA DE 6 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE DECLARA LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO CON MOTIVO DE FALLECIMIENTO DE UN NIÑO POR UN DESGRACIADO ACCIDENTE.

DECRETO 1485/2014 PENDIENTE
DECRETO 1486/2014 PENDIENTE
DECRETO 1487/2014 PENDIENTE



DECRETO 1488/2014 PENDIENTE

DECRETO 1489/2014 DE FECHA DE 7 DE JULIO DE 2014 DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS SOBRE CONCESIÓN DE INSCRIPCIÓN DE BAJA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

DECRETO 1490/2014 DE LA ALCALDÍA DE FECHA DE 7 DE JULIO DE 2014 SOBRE ALTAS VADOS PERMANENTES.

DECRETO 1491/2014 PENDIENTE
DECRETO 1492/2014 PENDIENTE
DECRETO 1493/2014 PENDIENTE
DECRETO 1494/2014 PENDIENTE
DECRETO 1495/2014 PENDIENTE
DECRETO 1496/2014 PENDIENTE
DECRETO 1497/2014 PENDIENTE
DECRETO 1498/2014 PENDIENTE
DECRETO 1499/2014 PENDIENTE
DECRETO 1500/2014 PENDIENTE
DECRETO 1501/2014 PENDIENTE

DECRETO 1502/2014 DE 9 DE JULIO DE 2014 DEL ALCALDE PRESIDENTE POR EL QUE SE ACUERDA CONCEDER LAS AYUDAS SOCIALES DE URGENTE NECESIDAD.

De cuya Relación de Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas quedaron enterados los miembros de la Corporación Municipal.

3º.-DAR CUENTA DEL DECRETO 1484/2014 DE FECHA DE 6 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE DECLARA LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE UN NIÑO POR UN DESGRACIADO ACCIDENTE.

Por la Sra. Secretaria General de da cuenta del Decreto nº 1484/2014, de fecha 06 de julio de 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO 1484/2014 DE FECHA DE 6 DE JULIO DE 2014 POR EL QUE SE DECLARA LUTO OFICIAL EN EL MUNICIPIO CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE UN NIÑO POR UN DESGRACIADO ACCIDENTE.

Con motivo del fallecimiento de un niño de este municipio, por el suceso de un desgraciado accidente, y en señal de condolencia, el Presidente de la Corporación, a propuesta de los tres Grupos Municipales, RESUELVE:

PRIMERO.-Acordar tres días de luto general en el municipio, desde las 14:00 horas del día 6 de julio hasta las 14:00 horas del 9 de julio, así como que la bandera Municipal ondee a media asta, durante dichos días.



SEGUNDO.- Que se dé cuenta del presente decreto en el próximo Pleno de la Corporación.

Las Torres de Cotillas, a 6 de Julio de 2014. EL ALCALDE PRESIDENTE. ANTE MÍ, LA SECRETARIA

De cuyo Decreto quedaron enterados los miembros de la Corporación Municipal.

4º.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE FECHA DE 14 DE JULIO DE 2014 Y DEL INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL DE FECHA DE 7 DE JULIO DE 2014 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Por la Sra. Secretaria General de da cuenta de los Informes de Intervención y Tesorería Municipal respectivamente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

I. LEGISLACION APLICABLE:

- Ley 15/2010 de 5 de Julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de Diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Art. 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2014.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la legislación aplicable referida anteriormente, como Interventora Municipal emito el siguiente

INFORME:

1. Que el Art 5 de la Ley 15/2010 sobre el Registro de facturas en las Administraciones locales se establece en su apartado 4 que “La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su



anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.”

2. Que en relación a lo establecido en el referido artículo procede elevar al Pleno, en su caso y remisión al órgano competente en materia de tutela financiera de la Entidad Local, la relación de las facturas pendientes de aprobación del 2º Trimestre del año 2014, la cual se adjunta al presente informe.

Es todo lo que tengo a bien informar, no obstante la corporación decidirá lo que estime conveniente.

En las Torres de Cotillas a 14 de julio de 2014. EL INTERVENTOR ACCTAL.
Pedro Jara Fernández.”

INFORME DE TESORERÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Legislación aplicable: Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En cumplimiento de la legislación mencionada anteriormente, como Tesorera Municipal emito el siguiente **INFORME**:

1.- Que en el artículo 4 de la Ley 15/2010, en su apartado 3 establece que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”.

2.- Que en relación a lo establecido en el referido artículo procede elevar al Pleno, en su caso y remisión al órgano competente en materia de tutela financiera de la Entidad Local, se indica que, **a fecha 30 de junio de 2014:**

Las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo ascienden a 9.



La cuantía global de las mismas asciende a **4.320,54 Euros**.

3.- Que se adjunta, para tal fin, resúmenes de las facturas justificativas pendientes de pago al final del trimestre y pagos realizados en el mismo.

Es todo lo que tengo a bien informar, no obstante la corporación decidirá lo que estime conveniente.

Las Torres de Cotillas, a 07 de julio de 2014. LA TESORERA, Ana Cerdá García.”

De cuyos Informes quedaron enterados los miembros de la Corporación Municipal.

5º.- APROBAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2013.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Fomento.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, explica que la Cuenta General es una cuestión técnica pero procede una lectura política, examinando la ejecución del presupuesto aprobado. Las cuentas cuadran por primera vez, debido al obligado cumplimiento de los planes de ajustes demandados por el Ministerio de Hacienda y que nos coloca en la posición de intervenidos por el Estado, debido a la mala gestión municipal que nos ha llevado a una deuda de 11 millones y a un crédito para pagar a proveedores de 7,3 millones, más 2,1 millones en intereses. Como consecuencia se han recortado los servicios públicos y se ha producido una subida en los tributos municipales. Por todo ello, no puede decir que sea una buena gestión. En la Cuenta aparecen 1.300.000€ de remanente positivo de Tesorería y más de 3 millones en depósitos bancarios, pero estos buenos resultados han sido a costa del esfuerzo de los vecinos. En relación con los ingresos, los torreños pagan adecuadamente sus impuestos, salvo el de plusvalía y el ICIO, donde hay una gran anulación. Se ha sido más realistas en la previsión de las licencias urbanísticas, aunque se ha debido anular 7.000€ y se ha recaudado un 40% menos. Pero lo que más le sorprende es que de los derechos reconocidos netos de las infracciones urbanísticas se han anulado más de 872.000€, recaudando apenas 200.000€. De esta forma expone que si no recaudamos lo presupuestado, no se pueden mantener los servicios públicos. En materia de gastos aunque se ajusta a lo presupuestado, le sorprende ciertas cuestiones, por ejemplo que no se haya ejecutado la partida de 12.000€ de ayudas para libros, sin embargo se ha gastado 8.000€ en las Cofradías, pero casi nada en otros asociacionismo. En conclusión, se sigue sin recaudar en los mismos conceptos que en años anteriores, en sanciones urbanísticas, en licencias y en ICIO. La pregunta es por qué no se recauda y se anula su recaudación. Además, según informe de intervención no está



constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, que impide la planificación de la gestión del suelo.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, expone que, en su día dijo en relación con el referido presupuesto que era insolidario, y que la Cuenta General nos refiere la ejecución del presupuesto. En el balance de los ingresos y gastos destaca una serie de partidas. Se refiere a que en el deporte escolar y en el programa deportivo no se ha ejecutado la totalidad del importe, mientras que de los 10.000€ para seguridad y vigilancia se ha llegado a 87.000€, y los gastos jurídicos se elevan de 6.000 a 45.000€. Se siguen incluyendo partidas de otros años, como el traslado de Radio Nacional de España, sin que se termine la inversión y sin gastar el importe; también aparece la partida de la piscina, que va a estar en el presupuesto por 35 años. En asuntos sociales le sorprende la inejecución de la partida de ayuda a libros. En materia de infracciones se ha ido al doble, pero se ha recaudado 278.000€. En resumen, son unos presupuestos que no les gustaban y la Cuenta, como reflejo de ellos, no van a votar a favor.

El Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado, explica que en relación con la deuda del Ayuntamiento, no se trata de 11 millones, más 7 del pago a proveedores y los 2 de intereses, tal y como ha manifestado la Sra. Hernández. El importe total de la deuda es de 11 millones, y hay que tener en cuenta que tenemos 3 millones en depósitos bancarios. Es verdad que siempre dice que la Cuenta refleja lo que se hace en el municipio y tiene siempre una connotación política.

El Sr. González Palazón, Concejal Delegado de Hacienda realiza la siguiente intervención:

“Traemos a Pleno, para su aprobación, la Cuenta General del Ejercicio 2013, y un año más, aclarar que consiste en rendir cuentas de los ingresos reales y gastos reales del ejercicio 2013 en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Es una foto de lo acontecido en el ejercicio pasado. Permítanme que les defina uno de los elementos más importante que resulta de la Cuenta General. El REMANENTE DE TESORERÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS GENERALES. Es el resultado de deducir al remanente de tesorería, la cual refleja la liquidez acumulada total de la entidad a 31 de Diciembre del ejercicio que se encuentra disponible para financiar gastos, los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada. Como bien comentó el antiguo concejal de Hacienda, el Señor Sandoval en el debate de presupuestos del 2013, estos presupuestos 2013 fueron meramente técnicos e iban principalmente destinados a mantener los servicios esenciales del Ayuntamiento, cap 1 y 2 de gastos, siempre en aras de una mayor eficacia y eficiencia de los mismos para garantizar que los servicios se presten con las máximas garantías de calidad a los vecinos y vecinas de Las Torres de Cotillas. No podemos ni debemos olvidar el marco de referencia de los Presupuestos 2013, un período de permanente insuficiencia financiera para dar cobertura a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento, donde aparecía la ley 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera



y estaba recién aprobado un Plan de Ajuste 2012-2022 donde se adoptaron una serie de medidas en Gastos con el fin de que el resultado presupuestario fuera igual o superior a 0 . Estas medidas las paso a detallar:

En Capítulo 1 GASTOS DE PERSONAL

Congelación de la oferta de empleo público
Reducción de sueldos a empleados públicos y altos cargos
Supresión de beneficios económicos y sociales contenidos en acuerdo marco y convenio colectivo
Reestructuración y organización de servicios y personal
Supresión de la partida de subvenciones a Partidos Políticos

En Capítulo 2 GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

Mejora de la eficiencia de los servicios públicos realizando un estudio exhaustivo de los contratos en vigor que posibilite una reducción de costes y un mayor control de la fase de ejecución de los mismos
Medidas de ahorro de gasto corriente no productivo
Propuestas de nuevos gastos deben ir acompañadas de memorias justificativas de la sostenibilidad económica
Reducción de gasto de teléfono e internet, dando acceso únicamente a quien lo necesite
Notificaciones electrónicas para evitar gastos de correo
Inversiones en eficiencia energética
Control del gasto en material de oficina

Petición de 3 presupuestos previa al gasto para contratos menores

Licitación del mayor número de contratos mediante procedimiento negociado y abierto para conseguir mejores ofertas

En CAPÍTULO 4 SUBVENCIONES

Reducción de subvenciones y no solicitud de subvenciones que impliquen aportación municipal

En GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Unificación de las cuentas
Contabilidad de la tesorería al día
Objetivo primordial de cumplimiento legal de plazo
Firma de convenio de recaudación con la agencia regional de recaudación para el cobro de deudores que tengan su domicilio fuera del municipio.

En cuanto a los ingresos, se aprobó una nueva ponencia de valores en fecha 22 de junio de 2012 que ha tenido efectos en los padrones impositivos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica del 2013



Se ha mejorado la gestión y recaudación de las figuras impositivas existentes, potenciando la inspección, destinándose medios materiales y personales. Ha habido una mejora integral de la gestión tributaria y recaudatoria de los ingresos municipales de los trabajos de actualización de padrones, revisión catastral posibilitando la investigación y localización de construcciones, variaciones y usos no catastrados a efectos de tributación municipal

Modificación y adaptación de las ordenanzas fiscales:

En este marco permanente de insuficiencia financiera y sumados a un plan de austeridad y un plan económico financiero aprobado en 2011-2012 con la finalidad de

- Eliminación del ahorro neto negativo y la consecución de ahorro neto positivo
- Eliminación del remanente de tesorería negativo y obtención de la liquidación del ejercicio 2013 de un remanente de tesorería que el menos esté ajustado a cero
- Minoración del porcentaje de capital vivo, que no supere el máximo legal permitido
- Cumplimiento continuado del principio de estabilidad presupuestaria
- Disminución de las obligaciones pendientes a finales de cada ejercicio liquidado dando cumplimiento de la legislación en materia de morosidad...

Damos cuenta de los resultados conseguidos en 2013, que son DERECHOS RECONOCIDOS NETOS : 17.610.181,58 Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS : 14.851.816,82, dando un RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO de 2.873.558,49, y de un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, que es la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, de 1.341.912,52, frente 16.012 del ejercicio anterior.

Con estos datos, cumplimos los objetivos marcados en los Presupuestos 2013, que eran: Obtención de un remanente de tesorería positivo; cumplimiento de la estabilidad presupuestaria; minoración del capital vivo, ya que estamos amortizando, estamos pagando a proveedores y no estamos generando deuda; y consecución de ahorro neto positivo

Estos buenos resultados económicos, fruto del esfuerzo de todos los torreños y torreñas, son lo que la sociedad espera de las Administraciones. Un mayor control en el gasto público y de la legalidad de las decisiones de los gestores públicos, junto con la necesidad, ante la limitación de los recursos, de lograr la máxima eficacia y eficiencia en los recursos financieros de la Administración.

Además hemos realizado durante el ejercicio 2013 unas inversiones valoradas en más de 1.700.000 euros, destinadas a:



- 9223 euros en señalizaciones para el municipio
- 9196,87 en mejora de viales
- 796.500 euros en pago a la CCAA convenio Ctra Mula
- 99.000 euros en contenedores soterrados para las calles Casilda Buendía , Avda Los Vicentes y Santiago Apostol
- 1427 euros en reposición de alumbrado público
- 575.236 euros en poner en marcha el Centro Integral de Seguridad , junto con los 600.000 euros de la CCAA , donde alberga a Guardia Civil , Policía Local
- 24.445 euros en acondicionamiento de espacios públicos , donde destaca la adquisición de señalización horizontal para el mantenimiento desde C/ Rulas a Glorieta de la Florida
- 78.889 para el pago de terrenos de RNE
- 16.047 en mejora de viales en C/ Alcalde de Móstoles , Zurbarán , Andalucía y Madrid
- 55.596,31 en acondicionamiento de parques y jardines
- 6.455 euros en infraestructuras deportivas
- 5.019,80 en adquisición de maquinaria
- 13.500 en equipos informáticos
- 11.000 en mejoras de edificios municipales
- 20.000 euros en pavimento para arreglo de diversas calles del municipio

Del cierre del ejercicio 2013 se desprenden una serie de indicadores:

LIQUIDEZ INMEDIATA: FONDOS LÍQUIDOS/OBLIGACIONES PTES PAGO : 1,02 frente al 0,84

SOLVENCIA A CORTO PLAZO: FONDOS LÍQUIDOS + DCHOS PTS COBRO / OBLIGACIONES PTES DE PAGO : 3,23 frente al 2,88

ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE: 537,89 e, cuando la media regional se sitúa en 691,95 e , 154 euros por debajo de la media regional , ocupando el nº 14 de los 45 municipios de la región en cuanto a menos endeudados

PRESIÓN FISCAL: la presión fiscal por habitante de 508 E . No tenemos datos de la media regional, pero en 2012 estaba en 519 e

EJECUCIÓN DEL PRESP INGRESOS: 96% frente al 92% del 2012

EJECUCIÓN DEL PRESP GASTOS: 83% frente al 72% del 2012

PERIODO MEDIO DE PAGO: pasa de 45 días en 2012 a 23 días en 2013

AUTONOMÍA FISCAL: pasamos de un 37% en 2012 a un 55% en 2013. Esto quiere decir que con los recursos propios somos capaces de reconocer obligaciones del 55 % en base al presupuesto 2013.

Para conocer el grado de satisfacción de los ciudadanos, a finales de año desde la concejalía de control de Gestión, Calidad, Formación y



Comunicación Interna hizo una encuesta telefónica a 864 personas al azar. Entre otras preguntas (la encuesta está colgada en la página web del Ayuntamiento), se le preguntó sobre la gestión del equipo de gobierno y los servicios que presta el Ayuntamiento, dando una amplia mayoría el aprobado.

Para finalizar, me gustaría destacar 5 puntos que se desprenden de esta Cuenta General 2013:

- 1- El Ayuntamiento goza de buena salud económica, como muestran los indicadores que antes les he reseñado. Es de destacar que estamos muy por debajo del nivel de endeudamiento de la media regional.
- 2- Estamos, pese a la subida de tasas, por debajo de la media regional en cuanto a presión fiscal.
- 3- Cumplimos la ley presupuestaria.
- 4- Los ciudadanos están contentos con los servicios que reciben del Ayuntamiento.
- 5- Se ha obtenido el mejor resultado de remanente de tesorería de la historia del Ayuntamiento.”

En relación con las cuestiones suscitadas por los grupos de la oposición en relación con las ayudas para libros explica que durante el 2013 no se ha realizado la convocatoria pública de ayudas económicas para libros y material escolar. Se colaboró con los colegios en la campaña del banco de libros. Esta colaboración consistió en ponerse en contacto con todos los centros escolares para que nos informaran si habían puesto en marcha el banco de libros y derivaran a los menores cuyas familias carecían de ingresos para la adquisición de libros. Una vez comenzado el curso nos volvimos a poner en contacto con todos los centros escolares para preguntar cuántos niños había que no llevaban libros. Las familias de estos niños fueron derivadas a servicios sociales y se les concedió una ayuda de urgente necesidad.

En relación con la afirmación de que las partidas sociales habían disminuido debe decir que en 2012 se dieron un total de 221 ayudas de urgente necesidad, por un total de 32.349 €, y en 2013 se dieron 305 ayudas por un total de 50.609 €.

En relación con los ingresos, reitera que los vecinos solicitan los aplazamientos para el pago de impuestos y se les conceden.

La Sra. Hernández, Concejala Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, recuerda que la deuda sigue existiendo, que empezará a pagarse en el 2015, y que durará 20 años. Por otra parte quiere significar que los presupuestos y las cuentas se hacen ahora adecuadamente porque así lo exige la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por otra parte, considera que se han recortado servicios e infraestructuras, y que se recauda más por haber modificado al alza las ordenanzas fiscales y por haber hecho políticas de control de la recaudación. En relación con fraccionamientos de pago, nada tiene que ver con que no se recaude y con la anulación de los derechos reconocidos. No termina de entender que no se ejecute el presupuesto en la partida de beca de libros.



El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, argumenta que, dejando a un lado las encuestas, debe darse una vuelta por la calle y vería que la situación de los vecinos. En todo caso, la deuda de los vecinos, incluyendo los compromisos de pago de la piscina y los nueve millones que pagaremos finalmente, nos daría otra lectura. De la misma manera, las cifras de las subvenciones de la CCAA aparecen más positivas de lo que realmente son. Debemos estar contentos de que no siga subiendo el déficit (como en el 2010) pero ha sido a costa de la calidad de los servicios, así que debemos ser más realistas. En cuanto a la partida de libros de texto, al derivarse a servicios sociales, no se ha ejecutado. Debemos apostar por la creación y eficacia del banco de libros.

El Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado, recuerda que hay un acuerdo entre todo los Grupos en que existe un problema de financiación de las entidades locales porque la administración estatal y autonómica no les da a los ayuntamientos los recursos suficientes para los servicios que presta. Solo el déficit que se genera por el servicio de recogida de basura supone más de siete millones de euros. Por otra parte, explica que los políticos, para gobernar, utiliza el CIS y que la encuesta que se ha realizado es mucho más representativa que las hechas a nivel nacional, que preguntan a 2.000 personas para los 47 millones de habitantes. El fin de la encuesta es conocer la percepción de los vecinos sobre algunas cuestiones.

La Sra. Almela, por alusiones, explica que en el presupuesto del ejercicio figuraban 12.000€ para libros. Ante el cambio educativo, lo que implica el cambio de los libros de los primeros años de cada ciclo, se pusieron en contacto con los directores de los centros y surgió la idea de los bancos de libros, que está encargada a las asociaciones de padres. Analizada la situación, al ver que se lo presupuestado era insuficiente, se traspaso la cantidad a la partida de urgente necesidad, ejecutándose gasto por 20.000€, más otra partida de "subvenciones a actuaciones sociales". En todo caso, en 2014 se ha puesto el doble para que en el presupuesto del 2013.

El Sr. González, explica que los datos incluidos en su intervención se extraen directamente de la Cuenta General del presupuesto del 2013, en que la deuda por habitante es de 537,89€, 154€ menos que la media regional. Coincide con la Sra. Hernández en que el año 2012 fue un punto de inflexión en materia del gasto, pero reconoce que además, se ha sido capaz de prestar los servicios obligatorios, de prestar servicios no obligatorios, de pagar a proveedores, de pagar deuda pública, de para puntualmente a los trabajadores del Ayuntamiento y de hacer inversiones en el municipio, y con todo lo anterior el resultado presupuestario ha sido muy bueno.

El Sr. Peñas quiere aclarar que el Ayuntamiento debe 11 millones de Euros, más 11 millones por la piscina. Considerando que la piscina, dentro de 35 no tendrá valor alguno.

El Sr. Alcalde le rebate y le dice que su afirmación es absolutamente falsa. Se está invirtiendo en una instalación que tiene un determinado valor. Por otra



parte, los debates deben ajustarse a los datos que, de acuerdo con la legislación, sean los adecuados, sin recurrir a demagogias.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.013 ha sido expuesta al público durante el plazo establecido en el Art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, no habiéndose presentado por interesados, reclamación, reparo u observación alguna, conforme se acredita mediante el correspondiente certificado de la Secretaria General de este Ayuntamiento.

Por todo ello, propongo al Pleno:

1. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2.013.
2. Rendir la referida cuenta ante el Tribunal de Cuentas.

Las Torres de Cotillas a 14 de Julio de 2014.

EL CONCEJAL DE HACIENDA. ÁNGEL GONZÁLEZ PALAZÓN”

El Ayuntamiento Pleno, con quince votos a favor (PP) 5 en contra (PSOE e IU) y por tanto, por Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

6º.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Dominio Público y Protección civil.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, explica el contenido del proyecto de acuerdo, estando a favor de la no estigmatización de los vecinos que sufran discapacidad.



El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta la necesidad de la vigilancia del cumplimiento de los requisitos para evitar las actuaciones defraudadoras.

El Sr. Noguera, Concejal Delegado de Seguridad, explica que el acuerdo se refiere a la modificación de dos aspectos, en virtud de las alegaciones presentadas, para cambiar la terminología en relación con “personas con discapacidad”, e incluir dos mínimos de la legislación regional.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, DOMINIO PUBLICO Y PROTECCION CIVIL AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS PARA LA APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CONCESION Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS”

VISTO que por acuerdo Plenario de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 24/04/2014 se aprobó inicialmente la “Ordenanza Municipal reguladora de la concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en el municipio de Las Torres de Cotillas”, habiéndose publicado el anuncio de aprobación en el BORM de fecha 13/05/2014.

VISTO que según certificación obrante en el expediente de fecha 24/06/2014 aparece registrada una única alegación a dicha Ordenanza de fecha 13/06/2014 y nº de registro 7524 de la FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA (FAMDIF/COCEMFE MURCIA) CIF: G-30052518.

VISTO el informe de la Policía Local e informe de los Servicios Jurídicos en relación a las alegaciones presentadas.

CONSIDERANDO que procede la estimación parcial de las alegaciones presentadas por la FEDERACION DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA, en lo términos expuestos en el Informe de los Servicios Jurídicos.

Propongo al Pleno, con estimación parcial de las alegaciones presentadas, la aprobación definitiva, si procede, de la ordenanza cuyo texto se incorpora como anexo a la presente propuesta.



“ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESION Y USO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LAS TORRES DE COTILLAS

Preámbulo

La Constitución española en su artículo 49 estipula que los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I de la Constitución otorga a todos los ciudadanos.

En cumplimiento de dicha previsión constitucional, en su momento la Ley 13/82, de 7 de Abril, de Integración Social de los minusválidos y actualmente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 30, se establece que los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles pertenecientes a personas con problemas graves de movilidad, por razón de su discapacidad. Igualmente la Disposición adicional cuarta. de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo. Establece que los Municipios en el ejercicio de las competencias que les atribuye el artículo 7 de esta norma deberán adoptar las medidas necesarias para la concesión de la tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad con problemas graves de movilidad y para la efectividad de los derechos que de la misma derivan, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad.

Por su parte el Consejo de la Unión Europea aprobó con fecha 04-06-1998 una Recomendación a los Estados miembros para el establecimiento de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad , con arreglo a un modelo comunitario uniforme reconocido mutuamente por los Estados miembros, a fin de que los titulares de estas tarjetas puedan disfrutar en toda Europa de las facilidades de estacionamiento relacionadas con las mismas, con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentra la persona.

Es por ello que el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas al objeto de facilitar la movilidad de las personas con discapacidad procedió por medio de Ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 20 de Junio de 2005 a regular en el municipio de Las Torres de Cotillas la utilización y el procedimiento para el otorgamiento de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad con movilidad reducida y su adaptación al modelo comunitario adoptado por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de fecha 4 de junio de 1998.

De igual manera la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha procedido a la regulación de la precitada tarjeta a través del Decreto 64/2007 de 27 de Abril, por el que procede adaptar la Ordenanza Municipal a las previsiones de dicho Decreto, conforme a su Disposición Transitoria Segunda.

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza la concesión, utilización y régimen jurídico de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad con movilidad reducida que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Ámbito territorial.

Las tarjetas de estacionamiento concedidas por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

Recíprocamente se reconoce el derecho al uso dentro del término municipal de Las Torres de Cotillas de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad de movilidad reducida emitidas por el resto de países de la Unión Europea siempre que se encuentren adaptadas al modelo comunitario aprobado por la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de fecha 4 de junio de 1998.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarias de la citada tarjeta aquellas personas que tengan reconocida la condición de discapacidad con importantes problemas de movilidad que residan y se encuentren empadronadas en el municipio de Las Torres de Cotillas, y que tengan reconocido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el organismo competente para ello en cada momento, una valoración de 7 o más puntos del Baremo de movilidad o la puntuación que en cada momento exijan las normas de rango superior a ésta Ordenanza para el otorgamiento de la tarjeta.

Artículo 4.- Procedimiento de concesión.

4.1.- Corresponde al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas la concesión de las tarjetas a aquellas personas que, cumpliendo con los



requisitos exigidos, residan y se encuentren empadronados en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

4.2.- El expediente se iniciará a instancia del interesado o de su representante legal, mediante solicitud en impreso normalizado que se incorpora como Anexo II en el Decreto nº 64/2007 de 27 de Abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad (BORM nº119 de fecha 25 de mayo de 2007) que deberá aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I, Pasaporte o Permiso de Residencia
- Reconocimiento de grado de minusvalía.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Documento que acredite la representación legal de la persona discapacitada.
- Certificado de empadronamiento.

4.3. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición. En los supuestos de desistimiento del derecho o renuncia del procedimiento de solicitud, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4.- El Ayuntamiento remitirá copia de la solicitud al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el organismo competente en materia de calificación de la discapacidad en cada momento, para que emita en el plazo de 45 día naturales, dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de Diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.

4.5.- Dicho dictamen se incorporará al expediente y el Ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia sobre el mismo, notificándolo a la persona interesada.

4.6.- El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas tramitará la citada solicitud debiendo resolverla expresamente y notificar al interesado la resolución en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta haya tenido entrada en el registro del Ayuntamiento. En el caso de que no recayera resolución expresa en dicho plazo, deberá entenderse estimada la solicitud, todo ello sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa de conformidad



con el artículo 43.4.a) de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- Una vez concedida la Tarjeta de Estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada por éste o su legal representante en caso de menores de edad o personas incapacitadas legalmente, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada o su legal representante previa acreditación. El Ayuntamiento entregará, junto con la tarjeta, el resumen de las condiciones de utilización de la misma.

4.8.- El modelo de la tarjeta será el que establece la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el artículo 4 del Decreto 64/2007 que se adapta al modelo comunitario y llevará en la cara que se expone a la vista, la identificación de que ha sido emitida por el Ayuntamiento de Murcia.

Artículo 5.- Plazo de validez y renovación.

5.1.- La Tarjeta de estacionamiento tendrá una duración inicial de tres años, al término de los cuales deberá procederse a su renovación por periodos de tres años, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de la discapacidad, que conlleven la pérdida de su vigencia. En el caso de que la discapacidad sea provisional, el periodo de validez de la Tarjeta finalizará en la fecha de revisión prevista en el Dictamen a que se hace referencia en el artículo 4.4 de la presente Ordenanza.

5.2.- La renovación de la Tarjeta deberá solicitarla el interesado con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento, presentando la documentación exigida para su otorgamiento que será la misma que para su obtención, salvo el dictamen emitido por el IMAS cuando la calificación del grado de discapacidad por movilidad reducida sea definitiva. Para la renovación se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

5.3.- Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la tarjeta en trámite. La entrega de la nueva Tarjeta por el Ayuntamiento estará condicionada a la devolución de la Tarjeta caducada o, en su defecto, a la aportación de la denuncia por robo o extravío presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Artículo 6.- Condiciones de uso de la Tarjeta.

6.1- La tarjeta es de uso personal e intransferible debiendo ser utilizada únicamente cuando el vehículo sea conducido por la persona con movilidad reducida titular de la tarjeta o cuando dicho titular sea transportado en el vehículo.



6.2.- La tarjeta original deberá colocarse en el parabrisas delantero del vehículo de forma que su anverso sea totalmente visible y legible desde el exterior del vehículo, debiendo ser presentada en todo caso cuando sea requerido por la autoridad competente o sus agentes.

6.3.- Cuando la tarjeta sea utilizada fuera del término municipal de Las Torres de Cotillas, los usuarios deberán observar las condiciones de uso y derechos que concede del municipio donde se realice su utilización

6.4.- Si se detectase un uso fraudulento o abusivo de una tarjeta de estacionamiento para persona con movilidad reducida, ésta podrá ser retirada cautelarmente por la Policía Local y será enviada, junto con el informe que proceda, al Ayuntamiento que la expidió, para conocimiento de los hechos y, si procediere, a la apertura del correspondiente expediente administrativo sancionador. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse de esa actuación.

6.5.- En caso de fallecimiento del titular de la Tarjeta, el original de la misma deberá ser devuelta al Ayuntamiento por sus familiares en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de fallecimiento.

Artículo 7.- Derechos de los titulares de la Tarjeta.

“7.1.- La concesión de la tarjeta de estacionamiento concederá a su titular los siguientes derechos:

1.- Estacionar el vehículo en las zonas reservadas a plazas de aparcamiento especialmente reservadas a las personas con discapacidad en el término municipal de Las Torres de Cotillas con los siguientes límites temporales:

- En zonas comerciales y de gran afluencia de público: Estacionamiento hasta un máximo de 3 horas. Se especificará este límite máximo permitido en la señal correspondiente.

- Plazas de aparcamiento reservadas a personas con discapacidad a instancias de los interesados en lugares próximos a sus puestos de trabajo: Estacionamiento hasta un máximo de 8 horas. Se especificará este límite máximo permitido en la señal correspondiente.

- Plazas de aparcamiento especialmente reservadas a personas con discapacidad en cuya señal no se especifique tiempo máximo permitido: Estacionamiento sin limitación de tiempo.

2.- Estacionamiento durante tiempo superior al autorizado en los aparcamientos de tiempo limitado que se pudieran establecer en el Municipio de acuerdo con la norma municipal que los establezca.



3.- Estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

4.- Reserva de plaza de aparcamiento en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo conforme a lo establecido en el apartado 7.2 del presente artículo.

5.- Estacionamiento en las plazas reservadas a personas con discapacidad en acontecimientos deportivos y culturales.

6.- Cualesquiera otros beneficios en materia de circulación y estacionamiento que pudiera establecer el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o autoridades competentes para las personas con movilidad reducida.

7.2.- Los titulares de la tarjeta podrán solicitar la reserva de plaza de aparcamiento en lugar próximo a su domicilio o puesto de trabajo. Dicha reserva se resolverá a solicitud del interesado, previa justificación de la necesidad e informe preceptivo de la Policía Local.

7.3.- La posesión de la citada tarjeta en ningún caso supondrá la autorización para estacionamiento en zonas peatonales, en prohibición de parada, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia y espacios que reduzcan carriles de circulación (dobles filas), paradas de taxi, plazas reservadas o paradas de autobuses.

7.4.- Las plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad, incluso las derivadas de petición personal, no son de utilización exclusiva y podrán ser utilizadas por cualquier persona con movilidad reducida que cuente con la correspondiente tarjeta de estacionamiento.

7.5- El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas de estacionamiento, trasladarlas o modificarlas si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano, sin que su anterior concesión y los términos de la misma se considere generador de derechos a favor del particular interesado. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas de la vía pública en el caso de que dejen de concurrir las circunstancias por las que fueron concedidas (traslado de domicilio, fallecimiento, etc...)

Artículo 8.- Infracciones.

Las acciones u omisiones que contradigan lo establecido en la presente Ordenanza, constituirán infracción y serán sancionadas adecuadamente.

Las Infracciones podrán ser leves, graves y muy graves.



Si la infracción cometida ofrece la apariencia de delito o falta, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal por si hubiere lugar al ejercicio de la acción penal.

8.1.- Infracciones Leves.

- a).- No colocar de forma totalmente visible la tarjeta.
- b).- Colocar sobre la tarjeta algún papel u objeto que oculte algún ato de la misma.
- c).- Exceder del tiempo de estacionamiento autorizado, siempre que éste no sobrepase el cincuenta por ciento del máximo autorizado.
- d).- Cualquier otra infracción de esta Ordenanza que no sea grave o muy grave.

8.2.- Infracciones Graves.

- a).- Ceder, prestar o dejar la tarjeta a otra persona distinta a la del titular. La sanción recaerá sobre el titular de la tarjeta.
- b).- La utilización de la tarjeta de estacionamiento cuando a la llegada o salida del vehículo no accede el titular de la misma.
- c).- Estacionamiento en las zonas reservadas por una duración superior a la autorizada por esta Ordenanza, siempre que el tiempo de estacionamiento superior al permitido sobrepase en más del cincuenta por cierto el máximo autorizado.
- d).- Hacer uso de una tarjeta caducada.
- e).- No hacer entrega de al tarjeta si ha sido requerido para ello.
- f).- La reiteración de tres faltas leves en un año.

8.3.- Infracciones Muy Graves.

- a).- La utilización de una tarjeta manipulada, falsificada, copiada o fotocopiada, anulada o de una persona fallecida.
- b).- La comunicación de datos falsos o intencionadamente erróneos en las solicitudes de la tarjeta de estacionamiento, cuando han sido esenciales, para la concesión de la misma.
- c).- Hacer uso de las tarjetas que han sido suspendidas por motivos de infracciones de esta Ordenanza
- d).- La reiteración de tres faltas graves en dos años.

Artículo 9.- Sanciones.

Las infracciones anteriormente tipificadas serán sancionadas conforme a las siguientes sanciones:

9.1.- Por infracciones leves: Multa por una cuantía de 100 euros y retirada del vehículo con grúa en aquellos casos en que se exceda el tiempo de estacionamiento autorizado y no se sobrepasase en un cincuenta por ciento del máximo permitido.



9.2.- Por infracciones Graves: Multa por una cuantía de 200 euros, retirada de la tarjeta por un periodo de uno a seis meses y retirada del vehículo con grúa.

9.3.- Por infracciones Muy Graves: Multa por una cuantía de 1.500 euros, retirada de la tarjeta por un periodo de seis meses y un día a tres años y retirada del vehículo con grúa. En caso de dos o más infracciones muy graves en dos años la cuantía de la sanción se podrá elevar hasta 3.000 euros y la retirada definitiva de la tarjeta.

Artículo 10.- Procedimiento Sancionador.

El procedimiento sancionador aplicable a las infracciones tipificada en la presente Ordenanza, será el establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas.

DISPOSICION DEROGATORIA.-

Queda derogada expresamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad, adaptada al modelo comunitario publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 139 de fecha 20 de junio de 2005.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Las Torres de Cotillas, 18 julio de 2014. EL CONCEJAL. D. Pedro José Noguera Asensio.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

7º.- APROBAR EL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE OTRAS PRÁCTICAS FORMATIVAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO (COLEGIO DE SAN JORGE) Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, recuerda que nunca se opondrá a que los alumnos realicen prácticas para su formación, pero las Administraciones deben permitir las prácticas entre administraciones, no con centros educativos privados o concertados, ya que su modelo educativo es el de educación pública únicamente. Los centros privados deben dotarse de sus propios recursos y más cuando se trata de colegios de élite como el San Jorge.

El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, explica que, al ser el convenio a petición de vecinos que cursan sus estudios en el referido centro, no se van a oponer, pero quiere resaltar que últimamente han proliferado convenios con instituciones privadas.

El Sr. Sandoval, Concejal Delegado de Educación, explica que la voluntad de la Corporación es la de permitir la formación en el ayuntamiento por lo que ya se han formalizado los convenios con las instituciones públicas (y más recientemente con las privadas) que lo han solicitado: el Centro de Formación Profesional Virgen de la Salceda y el Vega Media de Alguazas, el IES Salvador Sandoval, el IES Miguel Espinosa de Murcia, la Universidad de Murcia y la Politécnica de Cartagena, la Universidad Miguel Hernández, la UCAM, y ahora el colegio San Jorge. Con esto se facilita la realización de las prácticas de los vecinos necesarias para completar su formación, sin discriminar por razón del centro del que procedan, y redundando en un beneficio para el ayuntamiento, agradeciendo que elijan el ayuntamiento para formarse. Se sorprende de la postura de la Sra. Hernández, ya que en el pleno de febrero se mostraba muy conforme con que alumnos de centros públicos accediesen a formación en el sector privado.

La Sra. Hernández explica que no está en contra de las prácticas de formación de centros públicos, en el caso de centros privados, deben hacerse en el circuito privado.

El Sr. Alcalde explica que se trata de unos alumnos del municipio que van a hacer unas prácticas en el ayuntamiento.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES AL PLENO PARA APROBAR EL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y DE OTRAS PRÁCTICAS FORMATIVAS ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO (COLEGIO SAN JORGE) Y ESTE AYUNTAMIENTO.



VISTO el borrador de Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo y de Otras Prácticas Formativas que presenta el COLEGIO SAN JORGE en representación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para realización de prácticas de sus alumnos en este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO el alto interés de la formación práctica de los estudiantes de programas dirigidos a cualificar profesionalmente a alumnos, así como para la sociedad en general, siendo finalmente beneficiaria de dicha formación práctica.

Examinado dicho borrador de Convenio y hallándolo conforme, PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio para el Desarrollo del Módulo de Formación en Centros de Trabajo y de otras Prácticas Formativas a suscribir entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Formación y Empleo (COLEGIO SAN JORGE), para la realización de prácticas de los alumnos de dicho centro, de acuerdo con el borrador que se presenta al efecto.

SEGUNDO.- Nombrar como Responsable de la Gestión por parte de este Ayuntamiento a Dña. Resurrección Carreño González.

TERCERO.- Facultar a esta Alcaldía – Presidencia para que en nombre y representación del Ayuntamiento firme el mencionado Convenio y cuantos documentos fueran precisos para su consecución.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo al COLEGIO SAN JORGE, en representación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo para su constancia y efectos oportunos.

Las Torres de Cotillas, a 9 de JULIO de 2014. **EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES, Alfonso Sandoval Carrillo.**

El Ayuntamiento Pleno, con 19 votos a favor (PP y PSOE) y 1 en contra (IU) y por tanto, por Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

8º.- APROBAR LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CURRÍCULUM VITAE DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta del Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras Municipales.

La Sra. Hernández, Concejal Portavoz del Grupo I.U.-Los Verdes, considera que esta propuesta se debe a los reiterados casos de corrupción sucedidos y que con las declaraciones se hace un ejercicio de transparencia en la gestión pública. No es algo nuevo, sino una adaptación y actualización de los modelos.



El Sr. Peñas, Concejal Portavoz del Grupo Socialista, está de acuerdo con que las declaraciones son consecuencia de la evolución de la política en nuestro país. El su partido, desde el año 2011, en la web está publicada su declaración, y tiene publicadas las cuentas del partido. Invita a que se profundice en la transparencia en todas las actuaciones públicas y en todos los contratos que se formalicen, así los vecinos sabrían si las afirmaciones que hace sobre el coste de la piscina son ciertas.

El Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado, le interrumpe para aclararle que él compro una casa por 4 millones de pesetas y la vendió por mucho más, existen distintas visiones de lo que cuesta un bien, pero en todo caso, esto no es objeto de debate en este punto. De lo que hablamos es del modelo de declaración.

El Sr. Sandoval, Concejal Delegado de Régimen Interior, explica que todos los concejales, al inicio de la legislatura presentan una declaración de bienes, lo que traemos aquí es con la actualización del modelo. Por otra parte, las retribuciones de los concejales aparecen en el presupuesto y se aprueban por Pleno, con lo que no se esconde información alguna.

A continuación, el Sr. Alcalde somete a la aprobación por el Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, JUVENTUD, EDUCACIÓN, TURISMO Y OBRAS MUNICIPALES AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LOS MODELOS DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CURRÍCULUM VITAE DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS.

VISTA la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

VISTO que para una buena ejecución de la mencionada Ley es necesario aprobar modelos de Declaración de Bienes y Rentas y Currículum Vitae de los Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE, LO SIGUIENTE:

PUNTO ÚNICO.- Aprobar los modelos de Declaración de Bienes y Rentas y Currículum Vitae de los Concejales del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, elaborados para una buena consecución de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En Las Torres de Cotillas, 21 de Julio de 2014. EL CONCEJAL DELEGADO, D. Alfonso Sandoval Carrillo.”



El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, adopta el anterior acuerdo en los términos expuestos.

9º.- MOCIONES

PRIMERA MOCIÓN.- PRESENTADA POR LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee la Sra. Secretaria General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, DEL PARTIDO SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA NECESIDAD DE APORTAR NUEVAS FÓRMULAS QUE MEJOREN LA REALIZADA SOCIOECONÓMICA DE LOS CIUDADANOS DE LAS TORRES DE COTILLAS.

Ante la actual situación económica y los elevados índices de desempleo por los que atraviesa el país en general, resulta conveniente que los ayuntamientos, como Administración más cercana al ciudadano, dentro de sus competencias y posibilidades, busquen alternativas para aquellos ciudadanos que se encuentren en situación difícil y en especial aquellos que han agotado sus prestaciones, subsidios u otro tipo de ayudas.

Es por ello que los tres grupos políticos que componen el Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, conscientes de esta delicada situación socioeconómica por la que atraviesan algunos de nuestros ciudadanos y siendo una de nuestras principales preocupaciones la reducción del desempleo, pese a no tener competencias en materia, al objeto de mantener el estado de bienestar de los vecinos de Las Torres de Cotillas, estimamos oportuno poner en marcha alternativas que estimulen la generación de empleo, la cooperación y la solidaridad entre todos.

Por tanto, este Ayuntamiento, a iniciativa de la Plataforma de Personas Paradas y en Situación Precaria de Las Torres de Cotillas, pretende llevar a cabo una serie de medidas consistentes en la colaboración municipal con la Asociación “Directo del Bancal”, con el objeto de posibilitar el cultivo de terrenos de titularidad particular de los propietarios que así lo deseen, por parte de aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, especialmente las que carecen de cualquier tipo de ayuda. Además esta iniciativa nos permitirá también la recuperación de la huerta y del sector agrícola, que hasta mediados del siglo XX era el principal eje económico del municipio y que ahora tan solo representa un 0,6 %.

Por todo ello, los tres grupos políticos que forman el gobierno de Las Torres de Cotillas, solicitan al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Elaboración de un convenio y protocolo de actuaciones con la Asociación "Directo del Bancal", que se publicará en los medios de comunicación de que dispone el Ayuntamiento con la elaboración de los materiales necesarios para ello.

2.- Prestar el asesoramiento de carácter jurídico, técnico y administrativo que sea necesario, así como para las relaciones con otras instituciones y organismos, para llevar a cabo el objetivo del cultivo de terrenos de propiedad particular por desempleados del Municipio.

3.- Involucrar en esta iniciativa a los Servicios Sociales y de Empleo por ser ellos los que mejor conocen a los posibles destinatarios de este proyecto.

Las Torres de Cotillas, a 31 de julio de 2014.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal, aprueba la moción en los términos expuestos.

El Sr. Alcalde explica que, en relación con la moción hay una solicitud de intervención del público en virtud del art. 19 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento. No obstante, considera que la moción está suficientemente clara para comenzar a trabajar sobre ella, y en el futuro, si se hace necesario, se estudiará la intervención, pactando primero los tiempos de debate con el Presiente del Pleno. Ante la insistencia de un vecino para intervenir, el Sr. Alcalde reitera que en este momento no hay problema alguno, que la moción se ha aprobado y que, si en el futuro se hace necesario, se utilizará en Pleno y todos los medios precisos para explicar las posiciones.

SEGUNDA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

El Sr. Alcalde, permite la lectura de la moción al objeto de justificar la urgencia.

Lee la Sra. Hernández, Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, cuyo tenor literal es el siguiente:



el Grupo Municipal de IU-Verdes, presenta al pleno para su debate y aprobación, moción sobre la elección democrática de los Alcaldes y de las Alcaldesas, de acuerdo con los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:

a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.

b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituido en el Pleno del Ayuntamiento.

c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.

2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.

3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

El Sr. Alcalde explica que va a votar en contra de la urgencia al estimar que es un debate de carácter nacional, que requiere la modificación de una ley orgánica, y espera que los partidos a nivel nacional lleguen a un acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno con quince votos en contra (PP) y cinco a favor (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba la urgencia dicha moción.

TERCERA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

El Sr. Alcalde, permite la lectura de la moción al objeto de justificar la urgencia.

Lee la Sra. Hernández, Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, la moción relativa a la cesión gratuita del uso de edificios, locales e instalaciones del ayuntamiento a asociaciones, organizaciones sindicales, políticas y ecologistas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Se proceda a la modificación de la Ordenanza reguladora de la cesión de uso de edificios, locales e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para la exención del pago de la tasa por la cesión de



uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales así como de aquellos bienes de titularidad no municipal, pero sobre los que el Ayuntamiento ostente algún derecho que, de conformidad con la legislación vigente, le permita transferir su utilización, a asociaciones de distinto objeto social, organizaciones políticas, sindicales, ecologistas..., y por tanto, personas naturales o jurídicas que se encuentren, respectivamente, empadronadas o que tengan su sede o domicilio social en el municipio, siendo requisito indispensable que no tengan ánimo de lucro.”

El Sr. Alcalde explica que va a votar en contra de la urgencia porque para modificar la Ordenanza hay que estudiarla, y eso es lo que se está haciendo.

El Ayuntamiento Pleno con quince votos en contra (PP) y cinco a favor (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, no se aprueba la urgencia dicha moción.

CUARTA MOCIÓN.- PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Se procede a la votación de la urgencia, aprobándose por unanimidad de los miembros que componen la Corporación Municipal.

Lee la Sra. Almela, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En los estudios llevados a cabo por distintos organismos en relación con el colectivo de policías locales, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad, y que los requerimientos psicofísicos que exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de edad de acceso a la jubilación.

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión, máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al gobierno de la nación a iniciar el procedimiento establecido en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el



régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social respecto de los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, una vez que por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias se facilite la información necesaria respecto del colectivo, a fin de poder realizar los estudios definidos en el citado Real Decreto.”

El Sr. Peñas explica que va a abstenerse, no por no estar a favor del fondo, sino porque la sección sindical del ayuntamiento ha presentado una moción similar y debería haberse traído una moción conjunta. Al entender que no tiene el mismo contenido que la presentada por el sindicato, y no haberse llegado a un acuerdo, no puede votar a favor.

El Sr. Alcalde explica que las secciones sindicales no pueden presentar mociones, que deben ser los partidos con representación los que recojan las aspiraciones de los vecinos y traerlas al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno con quince votos a favor (PP) y cinco abstenciones (PSOE e IU), y por tanto Mayoría Absoluta de los miembros que componen la Corporación Municipal, se aprueba dicha moción.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde muestra las contestaciones a las preguntas del Pleno anterior, y se las entrega la Sra. Secretaria General para que las haga llegar, siendo las siguientes:

Respecto a la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre pasarela del Río Segura.

Sí, y seguimos realizando gestiones con la Confederación Hidrográfica del Segura y con el Ayuntamiento de Molina de Segura para la construcción de dicha pasarela.

Respecto a la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre Convenio Urbanístico entre la Mercantil FRIPOZO, S.A. y el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

En relación a la deuda cargada a la Recaudación Municipal del Convenio de la mercantil Fripozo S.A., por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2010, se le concedió a la mercantil un fraccionamiento de la deuda por la aprobación definitiva por importe total de 3.982.500,00 €, para tal fin se adjunta copia del acuerdo mencionado



Consultado el programa de Recaudación Municipal a día 17 de julio de 2014 queda un pendiente de pago de 1.062.000,00€.

El resto de convenios urbanísticos se están estudiando las diversas opciones a seguir.

Respecto a la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, sobre daños por lluvias.

Están previstas varias actuaciones para intentar evitar esta situación.

Se va a actuar en los muros de cierre de los terrenos de RNE, para que el agua se evacue de forma más moderada.

Además, se va a realizar una cuneta junto a la avenida Oltra Moltó para retener los arrastres de las lluvias y se va a desviar las aguas procedentes del acceso a la piscina municipal hacia la Avenida Reyes Católicos.

Respecto a la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre calle Cánovas del Castillo.

Tenemos presupuestos para la realización de dicha obra y tan pronto sea posible, los servicios técnicos se pondrán en marcha para que sea instalado dicho semáforo peatonal.

Respecto a la pregunta planteada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, sobre la piscina cubierta.

Se ha detectado un problema de filtraciones en la piscina cubierta y la empresa concesionaria tiene previsto realizar los siguientes trabajos:
Levantar las 3 primera hileras de cerámicos que comienzan del rebosadero hacia la playa de piscina, en todo el perímetro del vaso.
Colocar una membrana para impermeabilizar y evitar filtraciones de los vasos hacia el sótano.

En la visita realizada a la instalación por parte del arquitecto municipal, a requerimiento de este Concejal, éste observa que efectivamente existe un problema de impermeabilización. No obstante, a la vista de lo informado por el arquitecto municipal y en base al contrato firmado con la empresa concesionaria, el Alcalde resuelve (decreto 1628/2014 de 21 de julio) que se encargue a un laboratorio de control de calidad de la edificación la realización de un informe para dictaminar las obras concretas que se deben acometer para solucionar la avería y que el importe económico que suponga dicha contratación sea por cuenta de la empresa concesionaria.



Tanto las obras de reparación como el presupuesto de las mismas no se pueden precisar hasta que el laboratorio finalice su trabajo y se conozca el alcance de la intervención a realizar.

Las obras se pretenden ejecutar en el próximo mes de agosto dado que es un mes de los más flojos en cuanto al número de usuarios, estando el centro abierto en su horario habitual y siempre tienen a disposición la piscina exterior, de esta manera se intenta reparar el problema y que afecte lo menos posible a los usuarios.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado Romero le concede la palabra a la Sra. Hernández, para que formule, si tiene, ruegos y preguntas.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE JULIO DE 2014.

1ª.- En el Pleno del mes de marzo del presente año, ustedes aprobaron la prórroga de la gestión de los servicios públicos de recogida de residuos urbanos y de limpieza viaria con la empresa concesionaria URBASER, en cuyo acuerdo la empresa introducía mejoras en esos servicios.

Basta transitar por cualquier lugar del municipio para comprobar, por desgracia, el lamentable estado de suciedad de nuestras calles.

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U.-Verdes, eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Ha introducido ya la empresa concesionaria las mejoras a las que se comprometió en el contrato de prórroga del servicio? En caso afirmativo, ¿cuáles son esas mejoras y en qué consisten?

2ª.- Tanto en el presupuesto 2.013 como en el 2.014 presupuestaron el gasto de 10.000€ en subvenciones a empresas para creación de puestos de trabajo.

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U.-Verdes, eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿A qué empresas se ha subvencionado y qué cantidad se les ha subvencionado a cada una de ellas?

RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE JULIO DE 2014.



Venimos observando el mal estado de señalización de los pasos de cebra en muchas partes del municipio, con el consiguiente peligro que ello supone para la seguridad física de los peatones.

Por ello, la concejala del Grupo Municipal de I.U.-Verdes, eleva al Pleno el siguiente ruego:

Se realicen todas las gestiones y trámites necesarios para proceder a reponer en un buen estado de señalización los pasos de cebra existentes en nuestro municipio, así como, estudiar la necesidad de señalar otros.

A continuación, el Sr. Alcalde, D. Domingo Coronado Romero le concede la palabra al Sr. Peñas, para que formule, si tiene, ruegos y preguntas.

RUEGO FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL PLENO MUNICIPAL ORDINARIO DE JULIO DE 2014.

Por mucho que tratemos de acostumbrar a las personas a no beber agua, aunque se la vayamos reduciendo poco a poco al final no vamos a conseguir que dejen de beber, pues es un bien necesario para poder subsistir. Digo esto en relación con el tema del polideportivo. Se supone que los meses de Julio y Agosto es cuando algunas personas, por estar de vacaciones, es cuando más tiempo libre tienen, evidentemente el pueblo también se vacía en esas fechas pero muchos niños y muchas personas permanecen en este municipio y les apetece hacer deporte. Paso por los colegios y veo a niños saltando las vayas y entrando a los colegios. Por lo que les ruego que hicieran un esfuerzo ya que cerrar el polideportivo a las doce del mediodía un sábado y no volver a abrirlo hasta lunes no me parece bien, hay unas instalaciones que hemos pagado todos los ciudadanos y me parece un lujo que no nos debemos permitir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, yo la secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,